1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2015-2016 sobre consumo responsable Consumópolis11. «Tú consumes: ¿Lo hacen igual en todas partes?» (BOJA núm. 28, de 11.2.2016).

Advertido error en la Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2015-2016 sobre consumo responsable Consumópolis11. «Tú consumes: ¿Lo hacen igual en todas partes?», publicada en BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2016, se procede a su subsanación en los términos que se indican a continuación:

Uno. En el Resuelve Tercero. Desarrollo del procedimiento, donde dice:

«Para el desarrollo del procedimiento en todo lo concerniente a las pruebas, jurado, subsanaciones, criterios de valoración, propuesta, resolución de concesión y efectos de la obtención de los premios, se estará a lo recogido en la citada Orden de 4 de febrero de 2015, las Bases Nacionales del concurso escolar, así como en las Instrucciones Generales de participación del concurso escolar sobre consumo responsable 2015-2016 Consumópolis11."Tú consumes: ¿Lo hacen igual en todas partes?"; pudiéndose consultar en las páginas web antes mencionadas».

Debe decir:

«Para el desarrollo del procedimiento en todo lo concerniente a las pruebas, jurado, subsanaciones, criterios de valoración, propuesta, resolución de concesión y efectos de la obtención de los premios, se estará a lo recogido en la citada Orden de 4 de febrero de 2015, las Bases Nacionales del concurso escolar, así como en las Instrucciones Generales de participación del concurso escolar sobre consumo responsable 2015-2016 Consumópolis11. "Tú consumes: ¿Lo hacen igual en todas partes?"; pudiéndolas consultar en la página web del concurso escolar www.consumopolis.es y en la página web de la Consejería de Salud www.juntadeandalucia. es/salud.»

Dos. En el Resuelve Cuarto. Dotación económica, donde dice:

«La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 6.600 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 0900010000/G/44H/48603/001 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2016.»

Debe decir:

«La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 6.600 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 1200010000/G/44H/48603/001 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2016.»